



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 20 de marzo del 2022

VISTOS:

Visto la Resolución N° 007-2022-CER/CEP de fecha 17 de marzo del 2022 del Comité Electoral Regional del CONSEJO REGIONAL II- LA LIBERTAD ("CER"), ratificado por la Resolución N° 008-2022-CEP-CEN de fecha 18 de marzo del 2022, el Acta final de resultados electorales de la referida circunscripción y de acuerdo unánime del Comité Electoral Nacional ("CEN") del día de la fecha, el artículo 106° y 107° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 19°, literal c) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú prescribe cumplir y hacer cumplir el estatuto, reglamento, código de ética y deontología, normas, resoluciones y acuerdos que rigen el funcionamiento del Colegio de Enfermeros del Perú, y aquellas relacionadas con el ejercicio profesional;

Que, el artículo 21, literal a) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú señala: "Decana Nacional: Es la máxima autoridad representativa de la profesión". El artículo 13°, literal a) del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, confiere a la Decana Nacional: "a) Representar al Colegio ante los poderes del Estado, instituciones y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales; b) Convocar, presidir y dirigir el Consejo Nacional y el Consejo Directivo Nacional; c) Cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes; "f) Ejercer la Representación Legal";

Que, el artículo 106° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, prescribe que: "Vencidos los plazos que se precisan en el presente instrumento legal, y resueltos los recursos presentados, el Comité Electoral Nacional mediante resolución declarará electos a los candidatos de una determinada fórmula o lista electoral que haya tenido mayor preferencia electoral." En ese sentido, el Comité Electoral Regional proclamó a la lista ganadora del CONSEJO REGIONAL II- LA LIBERTAD mediante Resolución N° 007-2022-CER/CEP de fecha 17 de marzo del 2022 y ratificado mediante Resolución N° 008-2022-CEP-CEN de fecha 18 de marzo del 2022;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, consta registrado en la partida electrónica N° 13395182 en el Libro de Personas Jurídicas creadas por Ley, Asiento N° A00021 y último Asiento N° A00027 inscrito el periodo ordinario del 29 de enero del 2018 al 28 de enero del 2021 del último Consejo Directivo Nacional cuyo mandato fue prorrogado extraordinariamente por el CONSEJO NACIONAL mediante Resolución N° 592-21-CN/CEP de fecha 12 de enero del 2021 y concluido con Resolución N° 638-21-CN/CEP de fecha 01 de octubre del 2021, que fija la fecha de Juramentación de la nueva Decana Nacional electa en las elecciones generales del 19 de setiembre del 2021 organizado por el Comité Electoral Nacional elegido por el Consejo Nacional mediante Resolución N° 587-20-CN/CEP de fecha 22 de diciembre del 2020;

Que, mediante Resolución N° 638-21-CN/CEP de fecha 01 de octubre del 2021, el último Consejo Nacional inscrito reconoció los resultados de las Elecciones del 19 de setiembre del 2021 señalando en la Resolución N° 149-2021-CEP-CEN de fecha 26 de setiembre del 2021, siendo los siguientes miembros de la orden quienes ocuparán el cargo del Consejo Directivo Nacional:

Cargo	Nombre	DNI	Colegiatura
Decana Nacional	Josefa Edith Vásquez Cevallos	16459028	15136
Vicedecana	Ana Mercedes Zúñiga Medina	29277813	04767
Secretaria I	Silvia Ysabel Neyra Alfaro	08004390	11958
Secretaria II	Rosa Casimira Tuse Medina	03662920	43352
Tesorera	Arminda Inés Gil Castañeda	08066625	03540
Vocal I	Magdalena Petronila Rojas Ahumada	06152053	21686
Vocal II	Rocío Yvonne Taboada Pilco	17858090	18614
Vocal III	John David Paucar Orrego	10244996	35069
Vocal IV	Mercedes Morales Pérez	10227278	29292
Accesitaria I	María Virginia Cueva Talledo	07376089	19026
Accesitaria II	Liliana Rodríguez Saavedra	07519390	30173

Que, en cumplimiento del artículo 107° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, habiendo recepcionado el Consejo Directivo Nacional los documentos relativos a las elecciones generales realizadas el 19 de setiembre del 2021, se valida la conformación del nuevo Consejo Directivo Regional del CONSEJO REGIONAL II- LA LIBERTAD para apersonarse a las sesiones del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú;

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional Dra. Josefa Vásquez Cevallos quien convoca y preside el Consejo Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones;



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

VALIDAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL II- LA LIBERTAD DEL PERIODO 2022 - 2024, para asistir en conformidad al Estatuto y su reglamento a las sesiones del Consejo Nacional. Los miembros que conforman el Consejo Directivo Regional II- LA LIBERTAD son:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. N°	C.E.P. N°
Decano	PATRICIA LILIANA BOLAÑOS GRAU	18088709	21493
Secretario	PATRICIA CECILIA DE JESÚS QUEVEDO REAÑO	41053600	39651
Tesorera	NICOLASA LUCINDA YUPANQUI SIFUENTES	18065752	23350
Vocal I	MAGALY JUDIT COLLAVE SALAS	18216491	33893
Vocal II	SANDRA ELIZABETH GONZALES MORENO	18091935	28794
Accesitaria I	SILVIA ROSA ELVIRA CALLIRGOS ROBLES	18086781	21504
Accesitaria II	MIRIAM JAVIELA MARIN ARENEDA	17846896	00927

ARTICULO SEGUNDO. -

PRECISAR que, las convocatorias a sesiones del Consejo Nacional se rigen por lo señalado en la Resolución N° 470-21-CDN/CEP de fecha 15 de abril del 2021, exhortando a los miembros del Consejo Regional honrar con lo prescrito en el artículo 26°, 26.1, 26.2 y 26.3 del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú.

ARTICULO TERCERO. -

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (WWW.CEP.ORG.PE).

Regístrese y comuníquese.

Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros de Perú



Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro
Secretaria I - CDN
Colegio de Enfermeros de Perú